

ANEXO I

Tabla A. Relación de entidades beneficiarias para las que se propone subvención para la realización de proyectos de actividades

Núm. Orden	Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTES SUBVENCIÓN PROPUESTOS (€)	IMPORTE QUE SOLICITAN
5	12548/2026	G75662460	ASOCIACION DE INSERCIÓN FUT TABEL	PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA INCLUSIVA, DEPORTE ADAPTADO Y ESCUELA DE PADRES	11.900,00 €	17.000,00 €
9	12437/2026	G67752766	ASOCIACION HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	COMPAÑÍA QUE CUIDA: PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y EMPODERAMIENTO DE PERSONAS MAYORES	3.116,00 €	12.467,98 €
10	13902/2026	G52039658	ASOCIACION TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA	CAPACES EN RED: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.197,00 €	10.247,04 €
12	16244/2026	G01981232	ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	MELILLA ADVENTURE-HUB 2026	14.500,00 €	17.000,00 €
17	12417/2026	G16921371	PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	INCLUSIÓN SOCIAL Y DIGITAL	11.900,00 €	17.000,00 €
21	11239/2026	G52022258	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE ENFERMEDADES RARAS 2026	9.000,00 €	10.000,00 €
24	11434/2026	G52023231	ASOCIACION PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	14.420,00 €	15.470,82 €
25	11438/2026	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	4.340,00 €	9.645,80 €
27	12431/2026	G52006871	ASOCIACION FEAFES MELILLA SALUD MENTAL	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: INCLUSIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD	12.868,00 €	12.868,08 €
28	12439/2026	G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	TRAYECTORIAS. PROGRAMA DE ACTIVACIÓN JUVENIL	11.630,00 €	16.991,78 €
29	11601/2026	G86114741	ONG DE DESARROLLO FIET GRATIA	DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	11.900,00 €	17.000,00 €
Subtotal financiación para proyecto de actividades:					113.771,00€	

Motivación de las cuantías propuestas

Las cuantías de subvención propuestas se corresponden con el resultado de la valoración de los proyectos y de los presupuestos presentados, de conformidad con la baremación efectuada por la Comisión y con los ajustes realizados sobre determinadas partidas presupuestarias, en los términos que se indican a continuación.

A efectos de la **reformulación del proyecto y del presupuesto**, en los supuestos que se detallan, las entidades beneficiarias deberán **excluir expresamente del presupuesto reformulado las partidas y/o importes indicados**, de manera que los gastos correspondientes a las mismas **no formen parte del presupuesto objeto de la subvención propuesta**, sin perjuicio de la redistribución del importe concedido entre las restantes partidas admisibles del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.